

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 365-2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 05 de Noviembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a través del cual se establece los montos de Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Servicio de la Deuda, los Créditos Presupuestarios correspondientes a los Pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2012, así como otras disposiciones vinculadas a la ejecución del Presupuesto;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 390-2011-J-OPE/INS de fecha 26 de Diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud para el año fiscal 2012, por un monto ascendente a CIENTO CUATRO MILLONES SETENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 104'070,000.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2012-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 151 226 806.00), correspondiéndole al Pliego 131 Instituto Nacional de Salud la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 783 123.00) habiéndose incorporado estos recursos en el presente Ejercicio Presupuestario por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios mediante Resolución Jefatural N° 026-2012-J-OPE/INS, para atender el financiamiento de pago continuo de las bonificaciones del Decreto de Urgencia 037-94, que hace referencia la Ley N° 29702.

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2012-EF, se modifica la desagregación del detalle entre las Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, previsto en el Decreto Supremo N° 019-2012-EF y sus anexos correspondientes, manteniéndose el monto total autorizado por el citado Decreto Supremo, así como se autoriza a los titulares de los Pliegos comprendidos a aprobar mediante Resolución, la desagregación referida a nivel programático.

Con el visto de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Oficina General de Asesoría Técnica, Oficina General de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar con eficacia anticipada al 31 de Enero de 2012 la modificación del artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 026-2012-J-OPE/INS conforme al siguiente texto:

...//



W.

"Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Salud, para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 783 123.00) de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General
ACTIVIDAD 500415 : Administración del Proceso
Presupuestario del Sector Público

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

699 475.00

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

83 648.00

TOTAL

783 123.00



A LA:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
PLIEGO 131 : Instituto Nacional de Salud
UNIDAD EJECUTORA 001 : Instituto Nacional de Salud
ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa
FUNCIÓN 20 : Salud
DIVISION FUNCIONAL 006 : Gestión
GRUPO FUNCIONAL 0008 : Asesoramiento y Apoyo

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

699 475.00

ACTIVIDAD 5000991 : Obligaciones Previsionales

FUNCIÓN 24 : Previsión Social

DIVISION FUNCIONAL 052 : Previsión Social

GRUPO FUNCIONAL 0116 : Sistemas de Pensiones

CATEGORÍA DEL GASTO

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Otras Obligaciones Sociales

83 648.00

TOTAL

783 123.00



Artículo 2º.- La Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese.



César A. Cabezas Sánchez

Jefe

Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en su caso al
interesado. Registro N° 1037 Lima

SR. CARLOS A. VELÁSQUEZ DE VELASCO